



Resolución de Presidencia N° 217-2017-IPD/P

Lima, 24 de Agosto del 2017

VISTOS: El Informe N°586-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0913-2016-IPD/OGA/UP emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 099-2017-P/IPD emitido por Presidencia; Informe N° 265-2017-IPD/DINADAF emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia N° 180-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, en su segundo punto resolutivo, resuelve designar al señor Carlos Erick Zegarra Presser como Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 265-2017-IPD/DINADAF de fecha 21 de agosto de 2017, el señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Nacional de Deporte Afiliado, solicita a Presidencia, licencia desde el 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017. Asimismo, solicita la designación de un responsable en el cargo, por el periodo indicado, con el objetivo de continuar con el desarrollo de las actividades y funciones propias de dicha Dirección;

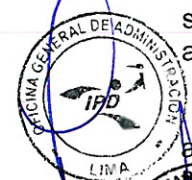
Que, mediante Memorando N° 099-2017-P/IPD de fecha 21 de agosto de 2017, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, comunica a la Unidad de Personal, que a partir del día 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, estará a cargo del señor Giorgio Mautino Battuello, Asesor Deportivo de Presidencia, en adición a sus funciones;

Que, los referidos trabajadores se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; por tanto, le son aplicables las disposiciones contenidas en dicha norma y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en el artículo 15°, inciso e), que el empleado público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, el artículo 11° del reglamento citado en el párrafo precedente, establece que los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; no siendo aplicables las disposiciones que regulan otros regímenes laborales dentro de la administración pública, salvo lo que la norma disponga de manera excepcional;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador sujeto derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, mediante Informe N° 0913-2016-IPD/OGA/UP de fecha 21 de agosto de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, concluye que considera factible acceder a lo solicitado por el señor Carlos Erick Zegarra Presser. Recomendando se efectúen las acciones respectivas, a fin de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al referido servidor, desde el 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017 y además, encargar bajo la modalidad de suplencia, por el periodo señalado, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, al señor Giorgio Mautino Battuello, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 586-2017-IPD/OAJ de fecha 22 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto administrativo que otorgue licencia sin goce de remuneraciones al señor Carlos Erick Zegarra Presser, desde el 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017, así como también, encargue bajo la modalidad de suplencia y por el mismo periodo de licencia autorizado, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, al señor Giorgio Mautino Battuello, Asesor Deportivo de Presidencia, en adición a sus funciones;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte;

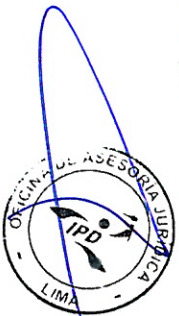
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, desde el 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- Encargar bajo la modalidad de suplencia, desde el 22 de agosto al 01 de setiembre de 2017, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, al señor Giorgio Mautino Battuello, Asesor Deportivo de Presidencia, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

